

SECRETARIA. Informo al Señor Juez con el presente proceso RAD. N° 707134089001-2022-00012-00 que el Dr. CARLOS GONZALEZ RUIZ apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando diligencia secuestro de bien inmueble. Sírvase proveer.

San Onofre, Sucre, 10 de abril de 2023.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE SUCRE

San Onofre, Sucre, diez (10) de abril dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 707134089001-2022-00012-00
DEMANDANTE: NARCILIA LOPEZ DE RAMOS.
CAUSANTE: SABINA LUNA DE LOPEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de presentado por Dr. CARLOS GONZALEZ RUIZ y como quiera que se allegó al proceso constancia de encontrarse inscrita la orden de embargo decretada sobre el bien inmueble con M.I. No. 340-81875 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, Sucre, este juzgado, conforme lo establecido en el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenará la práctica de secuestro.

En mérito de lo expuesto se, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre,

RESUELVE:

Primero: Practíquese la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 340-81875 de propiedad de la causante SABINA LUNA DE LOPEZ (Q.E.P.D), identificada con C.C No 23.116.916.

Segundo: Para la práctica de dicha diligencia comisionese al Señor alcalde de esta localidad a quien se le confieren las facultades del comitente y las de darle estricto cumplimiento a lo normado en el numeral 11 del artículo 593 y 38 del CGP. Así mismo las de reemplazar al secuestre en el evento que este faltare, así mismo, para fijar fecha para la diligencia teniendo en cuenta la cantidad de trabajo que allí se maneje.

Tercero: Desígnese como secuestre al señor JOSE JOAQUIN GONZALEZ, identificado con C.C. No.9312735 y puede ser contactado en el teléfono 3006700344 3006700327, correo electrónico josejoaquingonzalez12@gmail.com Comuníquesele el nombramiento.

Cuarto: Adjúntese Copia del Folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de instrumentos públicos, copia de esta providencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios para la práctica de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ